

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 77

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 4 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «Un breve instante», «Mi mujer», «Al borde de la quinta avenida», «Monstruo de la selva», «Hombre de acero», «Senda de la venganza», «A sangre y fuego», «Cara al peligro», «Venganza del desierto», «El jinete huracán», de la Casa Cifesa; «Anny Anny», «De tren a tren dos bodas», «Tarasanova», «Te quiero, y no se quien eres», «La gallina roja», «La fauna del mar», «Trenes de ayer y de hoy», «Los cómicos del reino animal», «En el reino de los pájaros», «El soldado de plomo», «Jark y el gigante», «Mascarada», «Paso a la juventud», «Oro en la montaña», de la Casa Ufilms; «Deslices», «La flecha», «Hombres en blanco», «Luisiana», «Amo la mujer», «Por sendas distintas», «Alerta (los de abajo)», de la Casa metro Goldwyn; «Eclair Journal, número 31 al 45», de la Casa Cine Educativo; «Revista, número 51», de la Casa Paramount; «Las distintas épocas del baile», de la Casa Vinales; «La princesa de la Zarda», de la Casa Alianza Cinematográfica Española Ufa; «No temas al amor», «La chistera de la suerte», de la Casa Carlos Stella; «Africa», «En los profundos del mar», de la Casa Ernesto González.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 11 de Agosto de 1934.

El Gobernador civil,
Ignacio S. Campomanes.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

ORDENES

Constituidos legalmente los Cuerpos de Secretarios e Interventores de fondos de la Administración local, se ha solicitado por sus miembros repetidas veces de este Mi-

nisterio, se les expediera un título profesional al que ya hace referencia el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, sin que hasta la fecha hayan sido atendidos en tan lógica petición.

Por otra parte, resulta de notoria conveniencia que los funcionarios de las Corporaciones provinciales y municipales puedan acreditar en todo momento su carácter como tales funcionarios, tanto para evitar ser suplantados en algún caso en sus funciones, como para su identificación ante las Autoridades.

Por lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La Dirección general de Administración procederá a la mayor brevedad a la adopción de las disposiciones necesarias para expedir a los Secretarios e Interventores de las Corporaciones locales que constituyen actualmente los Cuerpos respectivos, y así lo soliciten mediante instancia, el título oficial correspondiente acreditativo de su derecho a figurar en los citados Cuerpos.

Segundo. Tanto las Diputaciones provinciales como los Ayuntamientos y Cabildos insulares, proveerán a todos sus empleados fijos o de plantilla, no subalternos, en el más breve plazo posible y a semejanza de lo que alguna de dichas Entidades tiene ya establecido para cierta clase de sus dependientes o funcionarios, de un carnet de identidad en el que consten, entre las demás circunstancias propias de estos documentos, las funciones que desempeñe el interesado; debiendo ser firmados por los respectivos Secretarios con el visto bueno del Presidente o Alcalde y sellados con el de la Corporación. Tales tarjetas o carnets de identidad serán gratuitos para los funcionarios, quedando en libertad las Corporaciones locales para elegir el modelo que consideren conveniente, teniendo en cuenta que habrán de contener la filiación y fotografía del interesado, esta última sellada con el de la Corporación; otra prueba fotográfica idéntica se unirá al registro que las Corporaciones deben llevar de los carnets que despachen para identificación de su personal.

Tercero. Los Gobernadores civiles dispondrán la publicación de esta disposición en los respectivos «Boletines Oficiales», a sus efectos.

Madrid, 8 de Agosto de 1934.—Rafael Salazar Alonso.
Señores Director general de Administración y Gobernadores civiles de las provincias.

Excmo. Sr.: Con motivo de unas declaraciones publicadas en la Prensa de Madrid por el Maestro compositor D. Jacinto Guerrero en relación con cuestiones planteadas por algunos Profesores de Orquesta y Música de Madrid, el segundo Congreso de la titulada F. E. I. E. P. tomó el acuerdo que literalmente dice así:

«Que en vista de la actitud del autor empresario señor Guerrero no escribiendo obras y haciendo un llamamiento público a los Compositores para que no escriban tampoco obra alguna en tanto estén en vigor las actuales Bases de trabajo, los federados tampoco ejecuten ninguna obra de dicho Maestro Guerrero», acuerdo que fué puesto en práctica por los afiliados a la aludida entidad, produciendo en algún teatro conflicto de orden público que motivaron la intervención de la Autoridad gubernativa.

A consecuencia de esta actitud, la Sociedad de Autores Dramáticos de España adoptó el acuerdo de retirar el repertorio de las obras de sus afiliados en el teatro en el que actuarán Profesores de Orquesta y Música asociados, a que antes hemos hecho mención.

Como se ve, no nos hallamos ante un conflicto en el que se ventilen reivindicaciones de tipo societario, sino ante una actitud evidentemente coactiva que tiende, de una parte, a impedir la libre exteriorización del pensamiento; y por otra, a obligar, fuera de los cauces de la ley, a que cese la actitud sostenida por los Profesores de Orquesta.

No puede inhibirse el Poder público de este problema, ya que el mantenimiento de la ley y la sanción por las infracciones que de la misma se cometan, corresponde al Estado, que en ningún caso puede autorizar el ejercicio de la coacción para obtener lo que corresponde a los intereses, a los deseos o a las conveniencias de las partes en el conflicto.

Por otra parte, afectando la presente cuestión a los Espectáculos públicos, que están regidos e intervenidos por el Estado, hasta el punto de que sin la anuencia de la Autoridad no se pueden celebrar ni alterar carteles ni programas, es evidente que tiene que impedir prosperen los propósitos de Autores y Profesores de Orquesta.

A este fin, en uso de las atribuciones que el Reglamento de Policía de Espectáculos y la ley de Orden público, por el estado de prevención en que nos hallamos, me confieren, he dispuesto:

1.º Que siendo ilícitos los acuerdos adoptados por la Asociación general de Profesores de Orquesta y Música de Madrid y por la Sociedad de Autores Dramáticos de España, la Dirección general de Seguridad en Madrid y los Gobernadores civiles en las provincias, impedirán su ejecución, imponiendo las sanciones que procedan con arreglo al citado Reglamento de Policía de Espectáculos y a la ley de Orden público a los contraventores de esta disposición.

2.º En todo caso, las Autoridades gubernativas protegerán la libertad de trabajo, tanto para aquellos que no acaten los acuerdos ilícitos como aquellos Autores o Empresarios que no retiren de los carteles las obras anunciadas y a que puedan afectar el acuerdo de la Sociedad de Autores citada.

3.º Sin perjuicio de dar cuenta al señor Delegado de Trabajo en cuanto pueda afectar a su jurisdicción, la Dirección general de Seguridad en Madrid y los Gobernadores civiles en las provincias utilizarán las facultades del caso octavo del artículo 28 de la ley de Orden público, tanto en relación con las Asociaciones constituidas al amparo de la Ley de 1887, como las reguladas por la de 8 de

Abril de 1932 que hayan adoptado los acuerdos a que se refiere esta Orden, procediendo en consecuencia con sujeción a lo que sus preceptos determinan.

Madrid, 8 de Agosto de 1934.—Rafael Salazar Alonso.
Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles.

Diputación Provincial de Santander

CEDULAS PERSONALES

CIRCULAR

La segunda nota inserta en las tarifas oficiales, publicadas para la exacción del impuesto de Cédulas personales en el actual ejercicio, ha dado motivo a dudas respecto a la tarifa y clase que habrá de aplicarse al contribuyente comprendido en la primera y segunda tarifa, así como la forma de expresar las clases en que de ambas tarifas debe aparecer.

El nuevo modelo de cédula desvanece esta duda, puesto que figuran en el cajetín correspondiente las dos tarifas que han de servir de base para la clasificación y las clases en que debe incluirse al contribuyente; sumados el importe de los dos conceptos por que se contribuye, aparece totalizada la cantidad que ha de valer la cédula expedida, cuyo importe se hace constar en el documento en la siguiente forma: «Total acumulado pesetas».

Para obviar las dificultades que se originan al consignar en el Padrón tarifas y clases, se insertará en la casilla correspondiente a *tarifa*, las dos: 1.ª y 2.ª, y en las referentes a *clase* se hará constar, en abreviatura, la palabra «acumuladas»; no hay otro medio hábil de resolver la dificultad sin atentar al modelo oficial del Padrón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que sirva de norma a los encargados de la confección de Padrones de los Municipios de esta provincia.

Santander, 10 de Agosto de 1934.—El presidente, Isidro Mateo.

Sección de Vías y obras provinciales

La Comisión Gestora acordó celebrar remate para la realización de pequeñas obras de reparación del camino vecinal de la carretera de Solares a Bilbao, a la de Hoznayo a Riva, con un puente sobre el río Asón en Ogarrío, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.179,58 pesetas.

Los contratistas a quienes interese, pueden examinar el proyecto y solicitar aclaraciones de los señores ingenieros en las oficinas de la Sección de Vías y obras, los días hábiles de oficina de diez a una de la mañana, admitiéndose proposiciones que irán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, hasta el día 17 del corriente, a las doce de su mañana, reservándose la Comisión Gestora la facultad de adjudicar libremente las obras al que ofrezca mayores ventajas o garantías o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna.

Santander, 9 de Agosto de 1934.—El presidente, Isidro Mateo.—P. A., el secretario, Luis Herrera de Pedro.

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios e inversión de piedra machacada para la conservación de los caminos vecinales de Oreña a la Ensenada de Luaña, de Somo a Suesa y de Rumor a la carretera

de Galizano a Villaverde de Pontones, y del de Galizano a Langre, de orden del señor Gobernador civil de esta provincia, se hace saber, que en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 del mismo mes, es necesario que los Alcaldes de los términos municipales a que efectúen estos caminos, envíen al señor ingeniero-director de Vías y obras provinciales certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de referidas obras, entendiéndose que, si transcurridos quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las expresadas Alcaldías dichas certificaciones, se entenderá que no existen reclamación alguna.

Santander, 9 de Agosto de 1934.—El ingeniero-director, Emilio Gómez de la Torre y de Villa.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de Santander

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por Decreto de 7 de Agosto actual, se ha servido decretar autorización para la venta de pólvora de caza y cartuchería cargada la expendedoría de explosivos de D. Valeriano Gutiérrez Mínguez, en término de Astillero.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 9 de Agosto de 1934.—El ingeniero jefe, Juan de Mazarrasa.

Jefatura de Obras públicas de Santander

ANUNCIO

D. Rafael Pellón González, vecino de Santander, proyecta establecer una derivación de la conducción general de agua del pueblo de Molledo, en trescientos metros de longitud, por la cuneta de la margen izquierda de la carretera de Valladolid a Santander, kilómetro 392, para abastecimiento de su domicilio.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones oportunas los que se crean perjudicados, ante el señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia.

Santander, 10 de Agosto de 1934.—El ingeniero jefe, P. A., Gonzalo Santamaría.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Extractos de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los días y meses que a continuación se detallan:

Sesión subsidiaria de 3 de Enero de 1934.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Se levanta la sesión por no haber asuntos que tratar.

Sesión subsidiaria de 10 de Enero de 1934.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar recaudador y agente ejecutivo de cédulas per-

sonales del año 1933 a D. José María Zavala oficial de Secretaría.

Acceder al permiso de un mes de licencia solicitado por el señor Alcalde D. José Cabarga, encargándose de la Alcaldía el primer teniente Alcalde D. Emilio Ruíz.

Hacer los pagos siguientes: a D. Gerardo Cavadas, cinco pesetas por blanqueo de retretes de las escuelas de niñas de Valdecilla y 20 pesetas por retejo en dichas escuelas.

Sesión ordinaria de 15 de Enero de 1934.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Oficiar a los respectivos presidentes de las Juntas vecinales de Hermosa y Sobremazas para informar si son pequeños propietarios o jornaleros D. Valeriano Ortiz, don Manuel Granel y D. Antonio Rucabado en escritos devueltos por el señor ingeniero jefe del Distrito forestal de dichos señores solicitando terrenos acogidos a los beneficios de la Orden de 21 de Octubre de 1933 del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Girar al Alcalde de Madrid 5 pesetas por reconocimiento de dos mozos de este Ayuntamiento en el año 1933.

Abonar al depositario D. Jesús Torcida 231,25 pesetas por jornales por retirar tierras de un camino de Hermosa a Ceceñas.

Sesión subsidiaria de 24 de Enero de 1934.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder un socorro de 15 pesetas y autorizar para implorar la caridad pública a D. Luis Sánchez, vecino del pueblo de Heras, propuesto en escrito por la Sociedad Casa Campesina de San Salvador por habersele incendiado su casa propia y dos vacas.

Fijar en 6 pesetas el jornal medio de un bracero en este Ayuntamiento a los efectos de quintas, remitiendo certificado de este acuerdo a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Se acuerda poner metal player en las ventanas del sótano de las escuelas nuevas de Heras.

Hacer los pagos siguientes: a D. Valeriano Pérez, 30 pesetas por poda de árboles; a D. Jesús Martínez, 50 pesetas por limpieza de tubería de una fuente de Hermosa; al depositario D. Jesús Torcida, 59,50 pesetas por 83 bombillas para el alumbrado público de D. Carlos Rincón, de Santander.

Sesión ordinaria de 29 de Enero.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Se le declara vecino de este Ayuntamiento a D. Enrique Herrera Osle, de 25 años, casado y residente en San Salvador.

Hacer los pagos siguientes: a D. Sebastián Carreira, 35 pesetas por un ataúd para el pobre de Solares Emilio Collado.

Sesión ordinaria de 5 de Febrero.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar médico para reconocimiento de mozos del actual y de sus familiares a D. José María Fernández Rañada, y en ausencia o por enfermedad del mismo, a D. Julián Castaneda Vega; como tallador a D. Ignacio Ibarguren Presmanes, y por ausencia o enfermedad de éste, a D. Pablo Rivas Puente, autorizando al señor Alcalde para nombrar escribientes.

Se acuerda acceder a lo solicitado por la Junta vecinal del pueblo de Hermosa, en escrito dirigido al señor ingeniero jefe del Distrito Forestal de Santander para no encontrar inconveniente este Ayuntamiento sobre instalación de canteras de yeso y horno para su elaboración en Hermosa, siempre que presenten planos de instalación y de

extracción del yeso y carreteras por donde se han de extraer los materiales para acordar lo que proceda.

Oficiar al administrador de Correos de Santander para volver a establecer el servicio de correos y repartos de correspondencia entre los pueblos de Solares y Valdecilla, por recibir con 24 horas de retraso la correspondencia del Ayuntamiento, Juzgado municipal y cuartel de la Guardia civil.

Nombrar a D. Daniel Gutiérrez encargado sepulturero del cementerio municipal de Heras, desde el 15 de los corrientes, cesando en dicho día Félix Estébanez, abonándole los jornales que devengue.

Hacer los pagos siguientes: a la Compañía de Seguros de incendios «La Ibérica», 86,50 pesetas, por prima de reaseguro de edificios municipales; a la Compañía de Seguros L'Unión, por seguro de edificios y muebles municipales, 831,45 pesetas; a D. Ramón Tejeiro, 81,75 pesetas, por cristal y colocación en una mesa de la escuela de Heras, de niños; a D. Marcos Vargas, 42,90 pesetas, por conducción a la Casa Salud Valdecilla de una pobre de Sobremazas.

Sesión ordinaria de 12 de Febrero de 1934.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda devolver expedientes de D. Valeriano Ortiz Róiz, D. Manuel Granel Gándara y D. Antonio Rucabado, haciendo constar que el primero es pequeño propietario, y los otros dos, jornaleros, al señor ingeniero jefe del Distrito Forestal de Santander, uniendo a éstos, expediente certificación de este acuerdo.

Abonar a D. Gabriel Cavadas 13,50 pesetas, de socorros a presos detenidos; abonar los jornales del mes de Enero último a D. Calixto Carreira, 186 pesetas, por trabajos en Secretaría; a D. Félix Casado y D. Justo Sánchez, a 125 pesetas cada uno, por trabajos en caminos municipales; a D.^a Antonia Ruiz, 60 pesetas, por limpieza Casa Ayuntamiento, y a D. Víctor Bejarano, 50 pesetas, por limpieza por su esposa del Mercado de Solares.

Aprobar la distribución de fondos, por capítulos, para satisfacer las obligaciones del actual mes y anteriores.

Sesión extraordinaria de 19 de Febrero de 1934.—Se acuerda ratificarse en el acta de la sesión anterior.

Se acuerda, por unanimidad, la cuenta de ingresos y gastos del comedor escolar de Valdecilla del año 1933, resultando un cargo de 75.080,07 pesetas; una data de 69.874,42 pesetas, y una existencia para 1934 de 5.205,42 pesetas, quedando de ellas en poder del tesorero, 2.000 pesetas; en poder de la señora directora, 1.000, pesetas y en cuenta corriente del Banco de España, 2.205,42 pesetas.

Se acuerda, por unanimidad, aprobar la cuenta de la Fundación de D. José Jerónimo de la Torriente, de láminas afectas a la enseñanza de niños de ambos sexos de la escuela de Valdecilla del año 1933 de la que resulta un cargo de 515,06 pesetas; una data de 773,98 pesetas, resultando una diferencia de 258,92 pesetas de las que le corresponden al Ayuntamiento 258,92 pesetas, debiéndose a la Fundación 61,46 pesetas.

Se acuerda que por el señor Alcalde y secretario se autoricen dichas cuentas.

Sesión ordinaria de 19 de Febrero.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Obras escrito de D. Salvador Arco solicitando construir una rampa para servicio de una finca de su propiedad lindante con la carretera municipal de Valdecilla a Hermosa en la margen derecha.

Autorizar a D. Ceferino Cavada, vecino de Heras, el colocar una lápida en la sepultura de su esposa Felida

San Emeterio en el cementerio municipal de Heras, previo el pago de los correspondientes derechos.

Sesión subsidiaria de 28 de Febrero.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda acceder a lo solicitado por el jefe de la Sección de sementales de la provincia respecto a piensos para los caballos en la parada de sementales que se trata de establecer en Solares.

Contribuir con 150 pesetas para arriendo del local de la parada que se trata de establecer en la Lechería Suiza, sita en Solares, abonándose la diferencia por el señor inspector de Sanidad pecuaria.

Autorizar a D. Angel Sáinz Cagigas para colocar una cruz en la sepultura de D.^a Claudia Cifrián en el cementerio de Valdecilla.

Quedar enterada la Corporación de la aprobación por la Delegación de Hacienda del Presupuesto municipal de ingresos y gastos del actual año y ordenanzas de derechos y tasas sobre puestos públicos y arbitrios sobre circulación de velocípedos.

Designar testigos a los mozos Alvaro Aja Ocejo, número 2, y Jesús Cabarga Trápaga, número 6, del actual reemplazo, para declarar en los expedientes de prórroga de primera clase del actual año.

Abonar a D. Arturo Villegas 13,20 pesetas por materiales para obras municipales.

Sesión ordinaria de 5 de Marzo de 1934.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer los pagos siguientes: a D. Joaquín González, 60,50 pesetas por trabajos y materiales en las escuelas y mercado; a D. Gabriel Cavadas, 18 pesetas por socorro al preso Aquilino González; 3 pesetas al detenido A. Ibáñez; a D. Valeriano Ortiz por retirar tierras en un camino de Hermosa a Ceceñas, 80 pesetas.

Oficiar a D. Sebastián Serna y a D.^a Sergia Modinos vigilen y averigüen los daños causados por los chicos en las escuelas durante las horas de recreo y de doce a dos de la tarde, alojarse a los chicos en días de lluvia en el comedor de la cantina y siendo vigilados por el personal del mismo.

Oficiar a D. José María Fernández Rañada, médico-inspector municipal de Sanidad, dándole el pésame por la muerte de su padre D. Manuel Fernández Baldor.

Sesión ordinaria del 12 de Marzo de 1934.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Oficiar a D.^a Jesusa Pérez, viuda de Pérez, de Hermosa, para que proceda a la extracción de tierras y reconstrucción de una pared en una finca de su propiedad en el plazo de quince días, haciéndolo el Ayuntamiento por cuenta de la interesada, si no lo hace en indicado plazo, en vista de denuncia del peón caminero.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del actual mes y anteriores.

Sesión extraordinaria del 12 de Marzo de 1934.—Se acuerda ratificarse en el acta de la sesión anterior.

Se da lectura de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1933 formado por esta Secretaría, procediendo a examinarla y terminada que fué la lectura y ampliamente discutida, manifestó el señor concejal D. Calixto Ibarquén Presmanes que entendía procedía la aprobación por hallarse ajustada a los preceptos legales, quedando por consiguiente aprobada en la forma siguiente:

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1933 (cuatro mil cuatrocientas una pesetas cincuenta y seis céntimos) 4.401,56 pesetas.

Créditos pendientes de cobro en igual fecha (catorce mil

novecientas nueve pesetas diez céntimos) 14.909,10 pesetas.

Existencia para el ejercicio de 1934 (dieciocho mil ciento ochenta y seis pesetas ochenta y tres céntimos) 18.186,83 pesetas.

Sesión subsidiaria de 21 de Marzo de 1934.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Oficiar a la Dirección general de Ganadería en vista de un escrito del inspectbr de Sanidad pecuaria para establecer una parada de caballos sementales del Estado en Solares con las condiciones propuestas por este Ayuntamiento.

Contestar a un oficio de la Inspección de Primera Enseñanza de Santander de 15 del actual, que este Ayuntamiento no tiene locales ni para alquilarlos ni tiene disponibilidades para hacer las obras para escuelas que se detallan en el presente oficio para la substitución de la enseñanza religiosa solicitando la ayuda del Estado con una subvención de 90.000 pesetas para dichas obras.

Hacer los pagos siguientes: a D. Sebastián Carrera, 35 pesetas por un ataúd; a D. Juan José Gómez, 27 pesetas por manzanilla y galletas en el acto de la clasificación de soldados.

Dada cuenta del expediente justificativo de ausencia, en ignorado paradero, de Pedro Ochoa Clemente, acordándose, por unanimidad, que hay motivo para suponer la ausencia de dicho señor data de más de diez años, respectivamente, como muerto para los efectos de prórroga de primera clase solicitada por el mozo del actual año Marcelino Ochoa Gándara.

Sesión ordinaria de 26 de Marzo de 1934.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento de Septiembre a Diciembre inclusive, del año 1933.

Hacer los pagos siguientes: al depositario D. Jesús Torcida, 26 pesetas, por 10 talonarios para el cobro de impuesto de perros; a D. Gabriel Cavadas, 4,50 pesetas, por socorros a presos detenidos; al depositario, 139,50 pesetas de prima de seguro de accidentes de trabajo del personal del Ayuntamiento; 258,68 pesetas, de gastos carcelarios del primer trimestre del actual año; 147,24 pesetas, para pago, en la Delegación de Hacienda, del médico forense, del primer trimestre; 295,89 pesetas, de contribución del primer trimestre, incluídas 166,88 pesetas de impuesto de Utilidades del cuarto trimestre de 1933; a D. Gabriel Cavadas, 25 pesetas, por gastos de conducción a Santander a un enfermo de Solares; pagar los jornales de los temporeros, de los meses de Febrero y actual.

Sesión ordinaria de 2 de Abril de 1934.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar un oficio al encargado del cementerio de San Salvador para que se presente en este Ayuntamiento el día 9 del actual y hora de las cinco de su tarde.

Citar a sesión extraordinaria para el día 9 del actual, a las tres de su tarde, para nombramiento, en propiedad, de farmacéutico de este Ayuntamiento.

Hacer los pagos siguientes: a D. Teodoro Irastorza, 146,51 pesetas, de gasolina para la estufa del Ayuntamiento, de Enero a Marzo, inclusive; al depositario, 252,73 pesetas, por material de Secretaría, Juzgado y otros, del primer trimestre, de la imprenta de F. Villa, de Santander.

Sesión extraordinaria de 9 de Abril de 1934.—Se acuerda ratificarse en el acta de la sesión anterior.

Se da lectura por el secretario de los escritos presentados solicitando la propiedad de la plaza de inspector farmacéutico de este Ayuntamiento, anunciada la vacante en la «Gaceta de Madrid» del 20 de Enero del actual año, y

transcurrido el plazo de 30 días para solicitar dicha plaza, se presentan los siguientes escritos:

Escrito de D. José Arroyo García, licenciado en Farmacia, domiciliado en Castillejo de Robledo (Soria), acordando el Ayuntamiento desestimar dicho escrito, por no acompañar ningún otro documento de los prevenidos en el anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid».

Escrito de D. Rosendo Fernández Rivera, licenciado en Farmacia, de 25 años de edad, con domicilio y Farmacia en el pueblo de Solares, de este Ayuntamiento, solicitando en propiedad, la plaza de inspector farmacéutico, acompañando a dicho escrito los documentos siguientes:

1. Título de licenciado en Farmacia.
2. Certificado de haber desempeñado mencionada titular de Solares 18 meses, por enfermedad del propietario.
3. Diploma de aptitud, expedido por el inspector provincial del Instituto de Higiene, acreditando la suficiencia demostrada en los cursillos de ampliación de prácticas sanitarias de desinfección y análisis clínicos, químicos y bacteriológicos.
4. Certificado del jefe del curso clínico de la Casa Salud Valdecilla, de asistencia al de química y clínica.
5. Otro de la misma procedencia, de asistencia al curso de química y farmacia.
6. Certificado de buena conducta.
7. Certificado negativo de antecedentes penales, y
8. Partida de nacimiento, legalizada.

En vista de los documentos justificativos de los escritos del Sr. Fernández Rivera, y el de haber desempeñado la plaza interinamente, el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, nombrarle en propiedad inspector farmacéutico de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 250 pesetas del 10 por 100 de residencia, con los deberes y obligaciones que se anuncian para dicha plaza y disposiciones vigentes, quedando posesionado de tal cargo en el día de la fecha.

Sesión ordinaria de 9 de Abril de 1934.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Distribuir entre los pobres que figuren en la Beneficencia municipal, 1,75 pesetas, como socorro por la celebración del tercer aniversario del advenimiento de la República.

Hacer los pagos siguientes: a D. Gabriel Cavadas, por una tijera para poda de arbustos, 25 pesetas; por socorros a transeúntes, del primer trimestre, 29,25 pesetas; por viajes a Santander en igual trimestre para asuntos del Ayuntamiento, 34 pesetas; por una caja de plumas y dos frascos de borrar tinta, 19,50 pesetas; por reintegro de documentación de quintas del actual año, 108,25 pesetas; a la S. A. La Electra Pasiega de alumbrado en la escuela de dibujo, 82,27 pesetas; de alumbrado del mercado, 27,82 pesetas; de alumbrado público del 1.º trimestre 1.101,92 pesetas; a D. Rosendo Fernández Rivera, farmacéutico, por medicamentos a pobres del 1.º trimestre, 466,75 pesetas.

Quedar enterada la Corporación de un oficio de la Dirección general de Ganadería participando que por este año no puede establecerse la parada de caballos sementales en Solares.

Designar al concejal Sr. Cervera para que intervenga en los pagos que se realicen siempre que sus ocupaciones se lo permitan.

Sesión subsidiaria de 18 de Abril.—Se acuerda aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del actual mes y anteriores.

Proceder a la limpieza de las alcantarillas del camino del ferial y desestancar y limpiar la alcantarilla y tubería

desde casa de herederos de D. Luis García Palacio al río Miera.

Sesión ordinaria de 23 de Abril.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer los pagos siguientes: a D. Gabriel Cavadas, 32,95 pesetas por suscripción y conferencias del teléfono del mes de Marzo último; a la Diputación Provincial, 239,20 pesetas de aportación forzosa de 1934; 3.120 pesetas de arbitrio sobre el vino de igual año, y 377,65 pesetas por recursos especiales para empréstitos.

Reconstruir un puente sobre el río de Anaz, haciendo las obras por administración sobre la base que no exceda de 2.400 pesetas encargando al aparejador la formación de presupuesto y planos de referido puente.

Concurrir el día 30 de los corrientes a los exámenes por fin de curso en la escuela de Dibujo.

Sesión ordinaria de 30 de Abril.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer los pagos siguientes: a D. Luis Cervera, 65 pesetas por viaje de automóvil para este Juzgado municipal; a D. Gabriel Cavadas, 20 pesetas por gastos de conducción a Santander de una pobre transeúnte; a D. Jesús Ortiz, 11 pesetas de jornal por dos días en trabajos de Secretaría; a D. José Cabarga, 30 pesetas por pago de suscripción al «Boletín Oficial» y 80 pesetas por suscripción a la «Gaceta de Madrid» todo del actual año.

Contestar al señor jefe del detalle del Cuerpo voluntarios de bomberos de Santander sobre abono de 300 pesetas por sofocar el incendio ocurrido en 19 de Marzo último en la casa de D. Andrés Ortiz, de Solares, que no tuvo conocimiento de tal incendio hasta las ocho de la mañana del referido día 19, pero no obstante gestionaría del Sr. Ortiz el pago de mencionada suma contribuyendo también este Ayuntamiento con 50 pesetas.

Aprobar el presupuesto y plano para reconstrucción de un puente sobre el río de Anaz.

Imponer al peón D. Félix Casado 3 pesetas de multa, por no producir las correspondientes denuncias de obras ejecutadas en la margen de la carretera de Valdecilla a Hermosa.

Sesión ordinaria de 7 de Mayo.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer los pagos siguientes: a D. Sebastián Carrera, 35 pesetas por un ataúd para el pobre de Heras Primo Vélez; a D. Luis Santamaría, 120 pesetas resto de cuenta de traje del alguacil del Ayuntamiento; a D. Moisés Conado, 50 pesetas de formación de estadística sanitaria del 1.º trimestre del actual año; al depositario, D. Jesús Torcida, 41,40 pesetas de impresos de quintas de Jaén; 30 pesetas de sellos de franqueo para el Ayuntamiento; 38,65 pesetas de suscripción y conferencias al teléfono de Diciembre último; 27,45 pesetas de Enero y 29,80 pesetas de Febrero últimos.

Autorizar a D. Victoriano Montero para colocar tubos de cemento para acceso a fincas de su propiedad en Valdecilla y Hermosa en la cuneta de la carretera municipal.

Citar a D. Emeterio Setién para un día de sesión en este Ayuntamiento para que produzca los descargos sobre obra ejecutada sin autorización en la carretera de las escuelas de Valdecilla a Solares.

Distribuir las 125,20 pesetas recibidas de las Juventudes Católicas entre los obreros parados de este Ayuntamiento más necesitados, cuatro familias por cada pueblo, a razón de 3,10 pesetas por cada una.

Sesión ordinaria de 14 de Mayo de 1934.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar agente ejecutivo a D. José Zavala Valdés para

proceder al apremio de Cédulas personales del año de 1932, de no abonar el importe de dichas cédulas en el plazo de diez días de ser notificados los individuos morosos.

Distribuir entre las Juntas vecinales de los pueblos de este Ayuntamiento los impresos para formación del Censo campesino de este Ayuntamiento en el plazo de diez días.

Informar a la Junta de Clasificación que Jacinto Portilla Valdés, hermano del mozo Crisanto, número 48 del actual reemplazo, se halla imposibilitado para el trabajo, y entendiéndose que es justa la reclamación de referido Jacinto.

Que por dos empleados del mercado Sres. Vargas y Carral se exija a todos los traficantes que concurren al mercado las correspondientes patentes de ventas en ambulancia a excepción de los productores de hortalizas, huevos y aves, no consintiendo la venta a los que carezcan de ella el día 23 del actual.

Quedar enterada la Corporación del Decreto de 9 del actual, inserto en la «Gaceta» del 11, referente a funciones de arquitectos y aparejadores en obras municipales.

Hacer los pagos siguientes: a D. Gerardo Cavadas, 16,75 pesetas por pago de jornales por limpieza alcantarilla de Solares.

Sesión ordinaria de 21 de Mayo de 1934.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del actual mes y anteriores.

Adquirir 100 bombillas para el alumbrado público de la casa A. E. G., de Bilbao.

Oficiar al presidente de la Junta vecinal del pueblo de Heras para que se presente en la Alcaldía el día 26 del actual, y horas de las diez de la mañana, para contestar sobre denuncia al mismo por no asistir al concejo del pueblo, y sobre condiciones en que se encuentra la conducción de aguas del pueblo.

Oficiar al señor Alcalde del Ayuntamiento de Villaescusa, rogándole dé las órdenes oportunas para que en lo sucesivo se efectúen los enterramientos de individuos fallecidos en el barrio de Socabarga, en los cementerios de su jurisdicción.

Autorizar a D. Emeterio Setién Mazas para construir un garaje en la finca propiedad de la señora viuda de Zamaniño, en la margen de la carretera municipal de Solares a Valdecilla, y para hacer una fuente o rampa en la puerta del jardín.

Conceder permiso al aparejador municipal para concurrir a la asamblea de aparejadores de España, en Madrid, en los días del 21 al 26, inclusivos, del presente mes.

Hacer los pagos siguientes: a D. Sebastián Carrera, 35 pesetas, por un ataúd para el pobre Raimundo Peña; a don Ignacio Ibarguren, 8,40 pesetas, por seis bombillas para el alumbrado público, y 12,50 pesetas por un arado y otras herramientas para el cementerio municipal de Heras; a D. Gabriel Cavadas, 25 pesetas, por subvención al carterero D. Serafín Francisco, por recogida de correspondencia del Ayuntamiento del primer semestre del actual año, y 20 pesetas, por conducción al depósito del cadáver del pobre Raimundo Peña; abonar los jornales devengados del mes actual, por trabajos de Secretaría, a D. Calixto Carrera; de limpieza de la Casa Ayuntamiento, a D.^a Antonia Ruiz; de limpieza del mercado, a D. Víctor Bejerano, y de conservación de caminos, de los meses de Abril y actual, a D. Félix Casado y D. Justo Sánchez.

Sesión ordinaria de 28 de Mayo de 1934.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer los pagos siguientes: a D. Victoriano Montero, seis pesetas, por apertura de sepultura para el pobre Raimundo Peña; dos pesetas, por poner y quitar la ban-

dera en las escuelas de Valdecilla, en 14 de Abril último, y a D. Gabriel Cavadas, 30,05 pesetas, de suscripción al teléfono y conferencias del mes de Abril último.
Aprobado el anterior extracto en sesión de este día.
Medio Cudeyo a 18 de Junio de 1934.—El secretario, Gabriel Cavadas.—V.º B.º, el Alcalde, José Cabarga.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Dirección General de Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 16 de Julio último, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Septiembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado en la bahía de Santoña (Santander), cuyo presupuesto de contrata es de ochocientos nueve mil novecientos cuarenta y nueve (809.949) pesetas cuarenta y cuatro (44) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 6 de Septiembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras Públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 24.298,48 pesetas en metálico, o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción, y póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de Retiro Obrero, accidentes y contribución.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928, y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 7 de Agosto de 1934.—El director general, N. de la Serna.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino....., calle....., número....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado en la bahía de Santoña (Santander), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Fernando Garralda Varcárcel, juez de primera instancia de Reinosa,

Hace público: Que, por providencia de hoy, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del procurador D. Emiliano Alonso, en representación de la Sociedad de crédito Banco Mercantil, contra D. Angel Díez Argüeso, se acordó sacar a subasta las fincas hipotecadas, por término de veinte días, cuyas fincas son las siguientes:

Casa, de nueva construcción, en el casco de esta villa de Reinosa, y sitio que llaman la Tierrona de Cabanzón, frente a la plaza nueva del Mercado y a la calle de Las Huertas, señalada con el número 8, hoy dicha calle es denominada de Juan José Ruano, y el número que la corresponde es el 2; consta de planta baja y cuatro pisos; mide once metros diez centímetros de línea, por igual medida de fondo, y linda: frente, calle de su situación; izquierda, plaza nueva del Mercado; derecha, huerta de D. Pedro Fernández, y espalda, casa que se describe a continuación.

Otra casa de nueva construcción, en calle o sitio que fué conocido por la tierra de Cabanzón, del casco de esta villa de Reinosa, calle o plaza nueva del Mercado, número 1; consta de planta baja y tres pisos; mide trece metros de frente por once metros y diez centímetros de fondo; linda: derecha, entrando, con la casa anteriormente descrita; izquierda, huerta de herederos de D. Benito de la Mora, y espalda, huerta de D. Pedro Fernández y de herederos de D.ª Juliana Gutiérrez del Olmo.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día quince de Septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana. Servirá de tipo para la subasta el de cien mil pesetas para cada una de las fincas, y tres mil más cada una para responder de costas, gastos e intereses de la hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dichos tipos, y para tomar parte en el remate, los licitadores consignarán previamente el diez por ciento del expresado importe, consignándose, por último, que los autos y la

certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes posteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Reinosa, 3 de Agosto de 1934.—Fernando Garralda.—El secretario, Ricardo García.

Don Fernando Garralda Valcárcel, juez de instrucción de Reinosa,

A medio del presente pone en conocimiento de las autoridades en general que, en la noche del día 7 de los corrientes, les han sido sustraídas a los vecinos de esta ciudad Eladio Ruiz Escudero y Marcelino Sánchez, los semovientes que al final se reseñan, debiendo procederse a la práctica de gestiones para su ocupación y rescate a disposición de este Juzgado, así como a la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no justificaren la legítima adquisición.

Dado en Reinosa a 8 de Agosto de 1934.—El juez, F. Garralda.—El secretario, R. García.

SEMOVIENTES SUBTRAÍDOS

Una yegua, en cría, de 13 años, con pintas blancas en el lomo, producidas por el aparejo, cola larga, de siete cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades, sellada con el marco del Estado en una mano. 695

Un caballo, pelo rojo oscuro, marcado a fuego en el cuarto trasero con las iniciales P. O., de doce años.

El señor juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en virtud de demanda incidental de pobreza, formulada por el procurador habilitado D. Santos Díaz Quevedo, en nombre y representación de D. Vicente Aznar Belsué, mayor de edad, casado, repartidor de pan y vecino de Santander, para litigar en juicio civil ordinario de mayor cuantía, sobre reclamación de cuarenta mil pesetas, tiene acordado se cite a las personas que puedan resultar interesadas en la herencia causada por los finados D. Vicente Maestro García y D. Jacinto Maestro Ramos, para que, en término de treinta días, comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se substanciarán solamente con el señor representante del abogado del Estado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y autorizo la presente en San Vicente de la Barquera a 4 de Agosto de 1934.—El secretario judicial, Juan Vázquez. 696

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia subscripta por D.^a Cipriana Avendaño, en la que solicita el correspondiente permiso para instalar un ascensor con un motor de 5 HP., en una casa sita en la calle de Velasco, número 17, se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Santander, 9 de Agosto de 1934.—El Alcalde, T. Gerez.

Ayuntamiento de Arredondo

Durante el plazo de quince días queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, la Memoria de prórroga del Presupuesto de 1933, para el año actual, en unión de los demás documentos que determina el artículo 296 del Estatuto municipal a los efectos de interposición de reclamaciones.

Arredondo a 6 de Agosto de 1934.—El Alcalde accidental, Fernando Abascal.

Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo

Aceptada que ha sido, en principio, por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la Memoria que suscribe el secretario interventor proponiendo transferencias de crédito de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, por un plazo de quince días se halla expuesto al público el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Las Rozas, 7 de Agosto de 1934.—El Alcalde accidental, Francisco Sáinz.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Hallándose vacante el cargo de inspector municipal farmacéutico de este partido de San Vicente de la Barquera-Herrerías, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, más 10 por 100, se anuncia su provisión por concurso de méritos. Los interesados presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes y a partir desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

San Vicente de la Barquera a 7 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Jesús Barrio.

ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio Oficial de secretarios e interventores de la Administración Local

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Colegio, y ante la imposibilidad de haber dado cumplimiento al artículo 22 del Reglamento de régimen interior del mismo, se convoca a junta general, que se celebrará el próximo día diecinueve del actual, y hora de las doce de su mañana, en el domicilio social, calle de Méndez-Núñez, número 16, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura del acta de la anterior.
- 2.º Dimisión, en pleno, de la Junta de Gobierno.
- 3.º Elección de presidente y demás cargos de la Junta.
- 4.º Estudio del dictamen de la Comisión de Gobernación, elevado a la mesa de las Cortes, y discusión del mismo.
- 5.º Iniciativas y proposiciones de los colegiados.

Se hace presente a los señores colegiados la obligación en que se hallan de asistir al acto, bajo la multa señalada en el artículo 30 del Reglamento, y que los que no puedan acudir, por causa justificada, emitirán su sufragio en la forma que preceptúa el 23 del citado Reglamento.

Santander, 11 de Agosto de 1934.—El presidente, Laureano de Lucio.